



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de señalar fecha para audiencia. Sírvasse proveer.

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 067 00			
DEMANDANTE	Yanira Vega Aguirre	C.C. No.	52.589.045
DEMANDADA	Aldea Proyectos S.A.S.	NIT No.	830.097.620-4
ASUNTO	Salarios y prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la notificación enviada a la demandada no cuenta con acuso recibo, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que adelante el trámite de notificación de la demandada **ALDEA PROYECTOS S.A.S.**, vía correo certificado dirigido a la dirección contenida en el Certificado de Existencia y Representación que obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP y 29 del CPT y la SS, enviando copia de la demanda y del auto admisorio de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Por ESTADO No. 135 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010d3b13909d906eecbdbd67bbdf366ee33ae3ba82bbac6e6b77f0084dd7ed69**

Documento generado en 16/09/2022 05:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>